



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Proceso No. 2020-00153

1. Téngase en cuenta que la contestación [29ContestacionDemandaFranklinSanchez] fue allegada presentada dentro del término legal y a la misma se le impartirá el trámite de rigor una vez se encuentre notificada la totalidad de la parte pasiva.

2. Téngase en cuenta que los demandados BERTILDA POVEDA DE REYES, GIOVANNI POVEDA RAMOS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO POVEDA BALLEEN y PERSONAS INDETERMINADAS fueron notificadas a través de Curadora Ad Litem [28ActaNotificacionCuradora], quien dentro del término legal contestó demanda formulando excepciones de mérito [39ContestacionDemandaCuradora], a las que se les dará el trámite de rigor, una vez se encuentra notificada la totalidad de la pasiva.

3. Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de la demandada ANALIDA POVEDA RAMOS, de conformidad con lo preceptuado en el inciso final del artículo 108 del C.G.P., en consonancia con el numeral 8 del artículo 375 *ibidem* y por economía procesal, el despacho DESIGNA como curador Ad-Litem de la emplazada a la abogada LINA MARÍA MAPURA RAMÍREZ quien podrá ser notificada en la dirección de correo electrónico: linamapura@gmail.com y quien ya actúa en esa condición dentro del presente asunto. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzosa de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria